



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:30 DEL DÍA 03 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL INGENIERO JORGE SALDAÑA REYES, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LA LICENCIADA ADRIANA HERNÁNDEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA EMPRESA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN VILLAHERMOSA, TAB.", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA 23 SIN NÚMERO, MANZANA 50, ENTRE AVENIDA 29 Y AVENIDA 11, POBLADO DOS MONTES, MUNICIPIO DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/004/2017, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1.- GRUPO CASGO, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE "OBRA" (ANEXO 4A) PRESENTA 5 (CINCO) CONTRATOS DE ESTOS, SOLO UNO TIENE EL MONTO DE \$178'474,998.90 IVA INCLUIDO, CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS REQUERIDA, AL NO TENER POR LO MENOS DOS CONTRATOS, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO HACE MENCIÓN A QUE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES SE SUJETARÁN DE ACUERDO A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO"

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTREGANDO LA CARTA DEL FABRICANTE CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, POR OTRO LADO LA EMPRESA PRESENTÓ EL CURRÍCULO DE LA EMPRESA INTEGRADORA SIN INCLUIR EL CERTIFICADO DE LA MISMA COMO INTEGRADOR NI DEL PERSONAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

2.- YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DONDE DICE QUE LOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" ANEXO 4 Y DE "OBRA" ANEXO 4a NO ESTÁN FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, NO OBSTANTE EN EL APARTADO DE "OBRA" ANEXO 4a PRESENTÓ 6 CONTRATOS SIENDO EL DE MAYOR MONTO DE \$58'000,000.00 IVA INCLUIDO Y EL DE MENOR MONTO POR \$6'528,602.21 IVA INCLUIDO, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO NO HACEN UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA A LAS ESPECIALIDADES A EJECUTAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL LISTADO DE INSUMOS PARA EL PROYECTO EJECUTIVO TANTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 RESPONSABLES TÉCNICOS, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA, CON CEDULA PROFESIONAL Y CURRÍCULUM. DEL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, SU EXPERIENCIA ES EN OBRA Y NO EN PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. EL GERENTE DE PROYECTO NO ES EL MISMO QUE EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO COMO SE MANIFESTÓ EN EL APARTADO T-11; POR OTRO LADO EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO" LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA DEBIDO A QUE LE FALTO MENCIONAR; AL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INTEGRAL, ESPECIALISTA EN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS, AL GESTOR Y AL CAPTURISTA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL GERENTE DEL PROYECTO EJECUTIVO NO ES EL MISMO QUE EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO COMO LO INDICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN OMITIENDO INDICAR EN EL APARTADO III LOS DATOS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y/O SUS MODIFICACIONES Y DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, POR LO CUAL NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN LAS "BASES" DEL PROCEDIMIENTO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

3.- GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS DIAZ & VILLALON, S.A DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. EL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA LO ESTÁN NOMBRANDO COMO COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO Y AL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO LO NOMBRAN COMO COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO INTEGRAL, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; POR OTRO LADO EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" NO INTEGRÓ AL ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, GESTOR Y CAPTURISTA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO, SIN EMBARGO OMITIÓ PRESENTAR LAS CONSTANCIAS VIGENTES DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DONDE ESTÁN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

4.- GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

RAZONES FINANCIERAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MOTIVACIÓN:

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTÓ LA EMPRESA, EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE LA UTILIDAD NETA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. (FOLIOS 030 AL 031).

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA"

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES A LAS QUE SE VAN A APEGAR; TAMPOCO INCLUYEN EL ELEVADOR TIPO PLATAFORMA HIDRÁULICA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ EL ELEVADOR TIPO PLATAFORMA HIDRÁULICA SOLO PROGRAMÓ LA TUBERÍA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO INTEGRÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL DE OBRA COMO SE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE ENTREGO LA CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO Y EL CERTIFICADO DE LA EMPRESA INTEGRADORA, NO INTEGRANDO LA CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

5.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto **DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN DE LA OBRA NO HACEN UNA DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ESPECIALIDADES A EJECUTAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ORGANIGRAMA DEL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" NO INTEGRÓ AL ARQUITECTO DISEÑADOR, AL ESPECIALISTA EN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO, AL INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS, AL ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO URBANO Y AL GESTOR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE LA EMPRESA INTEGRADORA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

6. ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. PRESENTÓ UN CONTRATO DE \$230'000,000.00 IVA INCLUIDO PARA PROYECTO EJECUTIVO LAS COPARTICIPANTES NO PRESENTAN NINGUNO, POR LO TANTO, NO CUMPLE CON MÍNIMO DOS CONTRATOS DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LOS INSUMOS PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, TAMPOCO INCLUYEN EL ELEVADOR TIPO PLATAFORMA HIDRÁULICA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DONDE DICE QUE LAS HOJAS 400 BIS, 446, 463 NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.10 T-10 PROGRAMA EQUIPO INGENIERÍA, ARQUITECTURA, CÓMPUTO, MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN, DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE EQUIPO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, CÓMPUTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL ORGANIGRAMA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO NO INTEGRÓ, AL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO, AL ESPECIALISTA EN IMPACTO URBANO, AL ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, AL GESTOR Y AL CAPTURISTA COMO SE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL CURRÍCULO DEL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO COMO LO INDICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE ENTREGÓ LA CARTA DEL FABRICANTE CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, POR OTRO LADO NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA NI DEL PERSONAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL INFONAVIT E IMSS. LA EMPRESA ENTREGÓ DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DE ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. EN ALTA ANTE EL IMSS, PERO DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A DE C.V. VOLVIERON A ENTREGAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.- LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" ANEXO 4 Y DE "OBRA" ANEXO 4A PRESENTÓ UN CONTRATO POR \$52'854,669.22 IVA INCLUIDO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V. QUIEN ES LA RESPONSABLE DE LA TOTALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

TRABAJOS Y LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. ES QUIEN APORTARÁ LA MAQUINARIA Y EQUIPO, EN EL APARTADO DE "OBRA" ANEXO 4A PRESENTÓ UNO POR \$535'958,159.92 IVA INCLUIDO SIENDO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3RIOS, S.A. DE C.V. EL CONTRATO ESPECIFICA QUE EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ES EN EL CUAL SE DETERMINA LA FORMA EN QUE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS, POR LO TANTO SIN ESTE CONVENIO NO SE PUEDE SABER LAS RESPONSABILIDADES DE CADA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL ÚLTIMO ES POR \$142'990,731.77 IVA INCLUIDO EL CUAL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN DE LA OBRA NO HACEN UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA A LAS ESPECIALIDADES A EJECUTAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE CONSIDERO UNA PLATAFORMA DE DISCAPACITADOS EN VEZ DEL ELEVADOR TIPO PLATAFORMA HIDRÁULICA, TAMPOCO INCLUYO LA FACHADA TIPO DUOVENT Y EL CONCRETO ASFÁLTICO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA EMPRESA PARTICIPANTE CONSIDERÓ UNA PLATAFORMA DE DISCAPACITADOS EN VEZ DEL ELEVADOR TIPO PLATAFORMA HIDRÁULICA, TAMPOCO CONSIDERA LA FACHADA TIPO DUOVENT Y CONCRETO ASFÁLTICO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

8.- MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO HACE MENCIÓN DE NINGUNA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONES QUE SE VAN APLICAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA MANO DE OBRA DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.10 T-10 PROGRAMA DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, CÓMPUTO, MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN, DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE EQUIPO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, CÓMPUTO PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA, SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DONDE DICE QUE LOS CURRÍCULOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO.

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. EL GERENTE DE PROYECTO NO ES EL MISMO QUE EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO COMO SE MANIFESTÓ EN EL APARTADO T-11, POR OTRO LADO EN EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL DE OBRA NO SE INTEGRÓ AL PROFESIONAL EN INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS Y DE AIRE ACONDICIONADO, AL PROFESIONAL DE INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS Y ESPECIALES DE SEGURIDAD INTEGRAL, DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA Y SEGURIDAD E HIGIENE COMO SE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL GERENTE DE PROYECTO NO ES EL MISMO QUE EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO COMO SE MANIFESTÓ EN EL APARTADO T-11 Y COMO LO INDICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE ENTREGÓ LA CARTA DEL FABRICANTE CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO; POR OTRO LADO NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA Y DEL PERSONAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

9.- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" ANEXO 4, RELACIONÓ UN CONTRATO DEL CUAL EL MONTO ES DE \$55'442,953.86 IVA INCLUIDO, EN EL APARTADO DE "OBRA" ANEXO 4A PRESENTÓ 3 CONTRATOS UNO DE \$107'482,688.00 IVA INCLUIDO, OTRO DE \$99'281,580.88 IVA INCLUIDO Y POR ÚLTIMO DE \$156'426,884.00 IVA INCLUIDO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "OBRA" ANEXO 5A PRESENTÓ UN CONTRATO Y SEGÚN LOS DATOS PROPORCIONADOS LOS TRABAJOS SE DEBIERON HABER CONCLUIDO EN NOVIEMBRE DE 2016, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO ESTA COMO COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO EN VEZ DEL GERENTE DEL PROYECTO; EN EL ORGANIGRAMA PARA "PROYECTO EJECUTIVO" ESTÁ INCOMPLETO DEBIDO A QUE FALTO MENCIONAR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE SEGURIDAD INTEGRAL, DE AIRE ACONDICIONADO, MONITOREO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE IMPACTO URBANO O VIAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL GERENTE DE PROYECTO NO ES EL MISMO QUE EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO COMO LO INDICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS". LA EMPRESA PARTICIPANTE CUMPLIÓ DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PERO ENTREGO LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL EN VEZ DEL REGISTRO DE ALTA ANTE EL IMSS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

10.- CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE OBRA LA EMPRESA PRESENTÓ 4 CONTRATOS DE LOS CUALES SOLO UNO DE \$160'486,545.20 IVA INCLUIDO CUMPLE CON EL MONTO ESTABLECIDO, EL TIEMPO ESTABLECIDO Y LA ESPECIALIDAD DE LOS OTROS TRES EL DE MAYOR MONTO ES DE \$118'965,215.25 IVA INCLUIDO Y EL MENOR ES DE \$30'572,333.77 IVA INCLUIDO, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL CURRÍCULO DEL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO COMO LO INDICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

11.- **KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

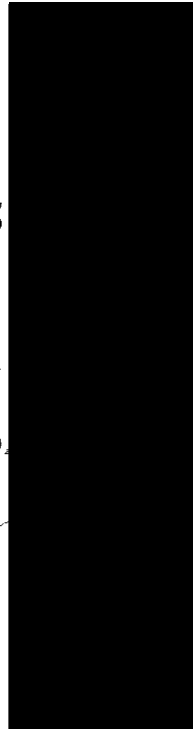
APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE “PROYECTO EJECUTIVO” ANEXO 4 BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. PRESENTÓ 5 CONTRATOS DE LOS CUALES TRES DE ELLOS SON DE CONSTRUCCIÓN, Y LOS DOS DE PROYECTO EJECUTIVO NO CUMPLEN CON EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO SEÑALA A QUE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES SE VAN A APEGAR, ADEMÁS NO INCLUYÓ EL ELEVADOR TIPO PLATAFORMA HIDRÁULICA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL “PROYECTO EJECUTIVO” Y DE LA OBRA. DEL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y EL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO SU EXPERIENCIA DE AMBOS ES EN OBRA CIVIL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL A UTILIZAR EN EL PROYECTO EJECUTIVO NI EL DE LA OBRA COMO SE SOLICITAN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE ENTREGÓ LA CARTA DEL FABRICANTE CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA Y DEL PERSONAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

12.- MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL ORGANIGRAMA DEL PROYECTO EJECUTIVO NO INTEGRÓ AL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO (COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS) COMO SE SOLICITA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL CURRÍCULO DEL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO COMO LO INDICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE ENTREGÓ LA CARTA DEL FABRICANTE CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADOR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

13.- PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" ANEXO 4 Y DE "OBRA" ANEXO 4A RELACIONÓ DOS CONTRATOS DE LOS CUALES PRESENTÓ UN DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO PERO NO ANEXÓ COPIA DE LOS MISMOS, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REITERAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, DE DICHS CONTRATOS PRESENTADOS, AUN ASÍ DE ACUERDO A LOS DATOS PROPORCIONADOS SOLO UNO CUMPLIRÍA CON EL MONTO ESTABLECIDO, EL TIEMPO Y LA ESPECIALIDAD MENCIONADA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) Y g) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" ANEXO 5 Y DE OBRA ANEXO 5A PRESENTÓ 9 CONTRATOS EN LOS DOS ANEXOS LOS CUALES SON LOS MISMOS, DE ESTOS SOLO DOS ESTÁN VIGENTES Y SON DE OBRA, POR LO TANTO PARA PROYECTO EJECUTIVO NO HAY NINGUNO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA ENTREGADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) Y g) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO SEÑALA A QUE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES QUE SE VAN A APEGAR, ADEMÁS NO INCLUYÓ EL ELEVADOR TIPO PLATAFORMA HIDRÁULICA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO EN SU CURRÍCULO NO ESPECIFICA QUÉ PROYECTOS HA ELABORADO, EN LO QUE RESPECTA AL SUPERINTENDENTE DE OBRA SU EXPERIENCIA ES COMO RESIDENTE DE OBRA Y NO COMO SUPERINTENDENTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO EN SU CURRÍCULO NO ESPECIFICA QUÉ PROYECTOS HA ELABORADO, EN LO QUE RESPECTA AL SUPERINTENDENTE DE OBRA SU EXPERIENCIA ES COMO RESIDENTE DE OBRA Y NO COMO SUPERINTENDENTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE ENTREGÓ LA CARTA DEL FABRICANTE CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, POR OTRO LADO NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA Y DEL PERSONAL, , INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

14.- GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ACABADOS INDUSTRIALES IMPORT & EXPORT, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ACABADOS INDUSTRIALES IMPORT & EXPORT, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORÓ LOS “ESTADOS FINANCIEROS”, EN EL QUE LA “PARTICIPANTE” MANIFIESTE QUE LOS “ESTADOS FINANCIEROS” QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.3., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017. (FOLIOS 001 AL 0172)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

APARTADO "6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1 INCISOS A) Y B), NUMERAL 7.3.2 INCISOS A) Y B), Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1 INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO, Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ACABADOS INDUSTRIALES IMPORT & EXPORT, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ASFALTO PROCESADOS, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE RESULTADOS, ACUMULADO) DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1 INCISO B), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017, (FOLIOS 001 AL 0172 Y 0091).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR (LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016), LEGIBLE Y CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017. (FOLIOS 001 AL 0172 Y 0091).

(3) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ACUMULADO) DEL EJERCICIO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA (LOS CORRESPONDIENTES A MARZO O ABRIL O MAYO DE 2017), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.2. INCISO A), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017, (FOLIOS 001 AL 0172 Y 0091).

(4) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORÓ LOS "ESTADOS FINANCIEROS", EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE LOS "ESTADOS FINANCIEROS" QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.3., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017. (FOLIOS 001 AL 0172 Y 0091).

(5) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPLETOS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ACUMULADO; ÚNICAMENTE PRESENTA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ACTIVO TOTAL) DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL SOLICITADO EN EL NUMERAL 7.3.1 (LOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015), CON LA FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 7.3.4, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017, (FOLIOS 001 AL 0172 Y 0091)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO "6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1 INCISOS a) y b), NUMERAL 7.3.2 INCISOS a) y b), Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1 INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO, Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2015, 2016 Y DEL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) DE LOS EJERCICIOS 2015 Y VIGENTE, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO 2016, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS.

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" ANEXO 4 PRESENTÓ DOS SUBCONTRATOS CON UN INICIO EL 09 DE MARZO DE 2017 Y UNA TERMINACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE DICHO CONTRATO FUE ALTERADO; EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE OBRA ANEXO 4A PRESENTAN 3 CONTRATOS DE LOS CUALES DOS ESTÁN VIGENTES Y EL OTRO NO ES DE CONSTRUCCIÓN ES DE TERRACERÍA, Y EXCAVACIONES, EN LO QUE RESPECTA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

A LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPUESTA, LA FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y NO COMO REPRESENTANTE COMÚN, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL. EN LA MANIFESTACIÓN EXPRESO QUE NO PARTICIPARAN EN FORMA CONJUNTA DEBIENDO SER QUE SI, POR OTRO LADO DICHA MANIFESTACIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V., POR OTRO LADO LA COPARTICIPANTE ACABADOS INDUSTRIALES IMPORT & EXPORT, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.3 Y 8.3 T-3 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA ENTREGADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) Y g) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA NO HACE UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA A LAS ESPECIALIDADES A EJECUTAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO HACE MENCIÓN DE NINGUNA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES QUE SE VAN APLICAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. ESTE DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA FIRMADO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL “PROYECTO EJECUTIVO”. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTA COMPLETO EL ORGANIGRAMA DE OBRA Y NO PRESENTÓ EL DEL PROYECTO EJECUTIVO; POR LO QUE NO CUMPLE CON LO ENUNCIADO EN LOS “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OBRA EN SU CURRÍCULO NO HACE MENCIÓN DE QUE OBRAS A ELABORADO COMO SUPERINTENDENTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE ENTREGÓ LA CARTA DEL FABRICANTE CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL INTEGRADOR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN DE LA EMPRESA COPARTICIPANTE, POR LO CUAL NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN LAS “BASES” DEL PROCEDIMIENTO INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL INFONAVIT E IMSS. LA EMPRESA NO ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

16.- TEI CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

REQUISITOS DOCUMENTALES

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORÓ LOS “ESTADOS FINANCIEROS”, EN EL QUE LA “PARTICIPANTE” MANIFIESTE QUE LOS “ESTADOS FINANCIEROS” QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.3., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017. (FOLIOS 001 AL 0037).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO “6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA”, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

“CUANDO LOS “PARTICIPANTES” OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL “CONSEJO” DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL “ACUERDO” O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS “PARTICIPANTES” QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1 INCISOS A) Y B), NUMERAL 7.3.2 INCISOS A) Y B), Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1 INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO, Y DEL NUMERAL 7.3.3.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" ANEXO 4 LA EMPRESA PRESENTÓ 13 CONTRATOS DE LOS CUALES 4 SON ÓRDENES DE COMPRA Y SU DESCRIPCIÓN ESTÁ EN INGLÉS, 7 SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS DOS RESTANTES UNO ES EL PROYECTO DEL ESCUDO NACIONAL Y EL OTRO NO CUMPLE CON LOS DOS AÑOS ANTERIORES, EN EL APARTADO DE "OBRA" ANEXO 4A PRESENTÓ DOS CONTRATOS UNO POR \$211'897,654.90 IVA INCLUIDO CUMPLIENDO CON EL MONTO PERO NO CON LOS DOS AÑOS ANTERIORES, OTRO POR \$153'600,000.00 IVA INCLUIDO ESTÁ VIGENTE, SU TERMINACIÓN ES EN ENERO DE 2018, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA ENTREGADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) Y g) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA NO HACE UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA A LAS ESPECIALIDADES A EJECUTAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO HACE MENCIÓN DE NINGUNA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONES QUE SE VAN APLICAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL ORGANIGRAMA DEL PROYECTO EJECUTIVO LE FALTÓ INTEGRAR AL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO (COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS), POR OTRO LADO EL DIRECTOR DEL PROYECTO NO ES EL MISMO QUE EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y NO INCLUYE AL COORDINADOR DEL PROYECTO; AL ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA, AL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS, SEGURIDAD INTEGRAL, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO, MONITOREO, TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO VIAL, CAPTURISTA Y GESTOR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO SE INCLUYÓ EL CURRÍCULO DEL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE ENTREGÓ LA CARTA DEL FABRICANTE CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, POR OTRO LADO LOS CERTIFICADOS DEL PERSONAL NO SE ENCUENTRAN VIGENTES Y FALTÓ INTEGRAR EL CERTIFICADO DE LA EMPRESA INTEGRADORA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ UN DOCUMENTO EN EL CUAL ANEXA EL FORMATO PARA PAGO DE ESTIMACIONES, POR LO CUAL NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN LAS "BASES" DEL PROCEDIMIENTO INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

17.- OPCIÓN SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA SANTANDREU, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

OPCIÓN SURESTE, S.A. DE C.V.

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

CONSTRUCTORA SANTANDREU, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OPCIÓN SURESTE, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO E), NUMERAL 1 Y NUMERAL 2, DEL APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017. NO OBSTANTE EN EL APARTADO DE DATOS INICIALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EJERCICIO 2016, INDICA QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS (FOLIO 00000047).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO E), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017 (FOLIOS 00000000 AL 00000193).

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1 INCISOS A) Y B), NUMERAL 7.3.2 INCISOS A) Y B), Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1 INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO, Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO ANEXO 4 PRESENTÓ 9 CONTRATOS LOS CUALES TODOS SON DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA ENTREGADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) Y g) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA NO HACE UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA A LAS ESPECIALIDADES A EJECUTAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO HACE MENCIÓN DE NINGUNA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONES QUE SE VAN APLICAR Y NO INCLUYE LOS INSUMOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA MANO DE OBRA DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.10 T-10 PROGRAMA DE EQUIPO INGENIERÍA, ARQUITECTURA, COMPUTO, MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN, DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE EQUIPO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, CÓMPUTO, PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. NO PRESENTAN EL ORGANIGRAMA PARA EL "PROYECTO EJECUTIVO" SOLO EL DE "OBRA". INCUMPLIENDO TANTO EN LO ENUNCIADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO PRESENTAN EL CURRÍCULO DEL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO COMO LO INDICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE VOZ Y DATOS CONFIRMANDO LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DICHA CARTA ES DE LA EMPRESA INTEGRADORA Y NO DEL FABRICANTE Y NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS, LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANTANDREU, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ EL REGISTRO DE ALTA ANTE EL IMSS EN EL PLAZO ESTIPULADO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

18.- CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO ANEXO 4 PRESENTA 3 CONTRATOS QUE SON DE "OBRA" Y NO DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES",



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA ENTREGADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c) Y g) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA NO HACE UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA A LAS ESPECIALIDADES A EJECUTAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO EN SU CURRÍCULO NO HACE MENCIÓN DE HABER ELABORADO PROYECTOS A NIVEL GERENCIAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ COMPLETO EL ORGANIGRAMA DE OBRA YA QUE NO INCLUYÓ LOS NOMBRES DE LOS PROFESIONALES EN EL ORGANIGRAMA DE OBRA; COMO LO INDICADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO PRESENTÓ LA RELACIÓN DEL PERSONAL PARA LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE ENTREGO LA CARTA DEL FABRICANTE CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, POR OTRO LADO NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

18.- ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, LEGIBLE Y CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017. (FOLIOS 00000 AL 00088).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA (LOS CORRESPONDIENTES A MARZO O ABRIL O MAYO DE 2017), ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.2. INCISOS a), b) y c), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017, (FOLIOS 0000 AL 00088).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1 INCISOS a) y b), NUMERAL 7.3.2 INCISOS a) y b), Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1 INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO, Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO VIGENTE (LOS CORRESPONDIENTES A MARZO O ABRIL O MAYO DE 2017), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS.

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE “PROYECTO EJECUTIVO” ANEXO 4 NO PRESENTÓ LA COPIA DE LOS CONTRATOS EN SU LUGAR PRESENTÓ 3 DOCUMENTOS LLAMADOS CERTIFICADOS DE REALIZACIÓN FINAL (FASE I, II, III) DE ESTOS CERTIFICADOS EL NOMBRE DEL CONTRATADOR ES EL MISMO EN LOS TRES PERO LA FIRMA DE LA FASE I NO ES LA MISMA QUE LA DE LA FASE II Y III; TAMBIÉN PRESENTARON DOS CONSTANCIAS DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO EN LAS CUALES SE HACE MENCIÓN DEL IMPORTE CONTRATADO Y DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS PERO NO SE PUEDE CONSTATAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN NI EL INICIO DE LOS TRABAJOS PORQUE NO VIENEN, EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE OBRA ANEXO 4A PRESENTARON 3 CONTRATOS QUE SON LOS MISMOS QUE EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISOS c) Y g) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA ENTREGADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISOS c) Y g) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE NO HACE MENCIÓN DE NINGUNA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONES QUE SE VAN APLICAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL “PROYECTO EJECUTIVO”. EL GERENTE DEL PROYECTO NO ES LA MISMA PERSONA QUE EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, NO CUMPLIENDO CON LO ENUNCIADO EN LOS “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA CARTA COMPROMISO DE VOZ Y DATOS NO ESTÁ FIRMADA POR EL FABRICANTE Y NO PRESENTA LOS CERTIFICADOS DE LA EMPRESA INTEGRADORA Y DEL PERSONAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS “BASES”, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE “DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” NUMERAL 10.1 INCISO c) DE LAS MISMAS “BASES”, Y EL ARTÍCULO 330 DEL “ACUERDO”.

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1.- GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**
- 2.- AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN 11 INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN 1, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SEA/DGIM/004/2017**, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA **GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.** EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN VILLAHERMOSA, TAB.”, A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA 23 SIN NÚMERO, MANZANA 50, ENTRE AVENIDA 29 Y AVENIDA 11, POBLADO DOS MONTES, MUNICIPIO DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LA CANTIDAD DE **\$165'007,007.14** (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL SIETE PESOS 14/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **180** (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES, OTORGANDO UN ANTICIPO DEL **35%** (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN LOS NUMERALES 7.2 Y 7.6 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHOS PUNTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL “CONTRATO”, EL “PARTICIPANTE” GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO.

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1;

IV. "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA "PERSONA" QUE EN SU CASO SE PRESENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS CON ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZADO PARA TAL EFECTO; Y

V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

7.6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR QUIEN RESULTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE IMPRESOS Y EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONSEJO", EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN DICHO PLAZO, RESULTA INDISPENSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, Y LA CUAL FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE DICHO INSTRUMENTO.

SI LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHO PLAZO, Y NO SE LLEGARE A FIRMAR EL "CONTRATO" EN EL PLAZO DE QUINCE "DÍAS HÁBILES" CONFORME AL ARTÍCULO 367 DEL "ACUERDO", SE CONSIDERARÁ QUE LA NO FIRMA SERÁ POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "CONTRATISTA" ADJUDICADA

7.6.1 PROGRAMAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICADO:

A) GENERAL DE EJECUCIÓN, CON SUS EROGACIONES, POR CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ENTREGADO POR EL "CONSEJO", CALENDARIZADO CON CORTES AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C.JF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

B) DE UTILIZACIÓN DE- TODOS LOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

C) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

D) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

E) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

7.6.2 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

SE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA EN DONDE SE REFLEJE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS CORRESPONDIENTES DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, RELACIONANDO PARA ELLO LOS MATERIALES ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN DOS APARTADOS: **A.- LOS NACIONALES Y B.-LOS DE IMPORTACIÓN.**

ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE PAGO DE ANTICIPOS DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS TREINTA "DÍAS NATURALES" SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

7.6.3 ANÁLISIS DE LOS CARGOS INDIRECTOS, QUE ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. LOS COSTOS SE ANALIZARÁN CONSIDERANDO SOLAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS SEGUROS Y FIANZAS.

7.6.4 ANÁLISIS DEL CARGO DE FINANCIAMIENTO, EL CUAL ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL "PARTICIPANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE LE OTORQUE EL "CONSEJO", LOS PAGOS QUE REALIZARA EN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y CONTRATADOS, CON BASE A UN IDENTIFICADOR OFICIAL, INDICANDO LA FUENTE DE ORIGEN LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. DEBERÁ ADJUNTAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, AUN CUANDO EL FINANCIAMIENTO SEA CERO O POSITIVO Y EN CUALQUIER CASO DICHO CARGO DEBE CORRESPONDER AL APLICADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

LOS "PARTICIPANTES" DEBERÁN CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, UNA PERIODICIDAD DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES, EL PAGO DEL ANTICIPO Y EL TIEMPO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

7.6.5 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

7.6.6 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, DEBIDAMENTE RESUELTO, POR CADA CATEGORÍA DE ACUERDO A LAS CUOTAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APEGÁNDOSE AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL "CONSEJO".

7.6.7 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS (EN SU CASO), VER ANEXO 10.

7.6.8 CONSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LA OBRA, VER ANEXO 11.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MÁS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

**ING. JORGE SALDAÑA REYES
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS**

**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ GARCÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA "A"**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

POR PARTE DE LOS LICITANTES

| PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA | NOMBRE Y FIRMA |
|--|----------------|
| 1 GRUPO CASGO, S.A. DE C.V. | |
| 2 YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V. | |
| 3 GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS DIAZ & VILLALON, S.A DE C.V. | |
| 4 GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V. | |
| 5 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V. | |
| 6 ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V. Y CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. | |
| 7 LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. | |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

| PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA | NOMBRE Y FIRMA |
|---|----------------|
| 8 GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. | [REDACTED] |
| 9 MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | [REDACTED] |
| 10 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. | [REDACTED] |
| 11 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V. | [REDACTED] |
| 12 KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | [REDACTED] |
| 13 MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. | [REDACTED] |
| 14 PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. | [REDACTED] |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

| PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA | NOMBRE Y FIRMA |
|---|----------------|
| 15 GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ACABADOS INDUSTRIALES IMPORT & EXPORT, S.A. DE C.V. | |
| 16 TEI CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | |
| 17 OPCION SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA SANTANDREU, S.A. DE C.V. | |
| 18 CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V. | |
| 19 AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V. | |
| 20 ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V. | |

